

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 110040035320210048800

Visto informe secretarial y revisado el expediente virtual, el Juzgado Resuelve:

1. Frente a la solicitud de medida cautelar de embargo de inmueble remitir a lo resuelto en auto que libro mandamiento de pago, el 30 de agosto de 2021, en que fue decretada.

2. Requerir a secretaria, para que elabore y remita oficios de decreto de medidas cautelares, ordenados el 30 de agosto de 2021.

3. Acreditada notificación de mandamiento por correo electrónico el 4 de diciembre de 2021, toda vez que el proceso ingreso al despacho el día siguiente, por Secretaria contabilizar termino para proponer excepciones.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 008 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>25- Enero - 2022</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
